

PROCEDIMIENTO DE CARÁCTER EXCEPCIONAL PARA LA DEFENSA TELEMÁTICA DE TESIS DOCTORALES EN LA UCM DURANTE LA VIGENCIA DEL ESTADO DE ALARMA DECLARADO POR REAL DECRETO 463/2020 Y LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES DOCENTES PRESENCIALES

Debido a la situación de emergencia sanitaria provocada por el coronavirus COVID-19, las actividades docentes presenciales fueron suspendidas en las universidades españolas. Ante esta circunstancia, el sistema universitario se ha puesto en marcha para proporcionar una respuesta rápida y ágil que garantice la continuidad de las actividades formativas y que atienda a las singularidades de las diferentes titulaciones.

Por otra parte, la Disposición Adicional 3ª del R.D. 463/2020, suspende términos e interrumpe los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público (D.A. 3ª.1). No obstante, permite al órgano competente acordar, mediante resolución motivada, las medidas de ordenación e instrucción estrictamente necesarias para evitar perjuicios graves en los derechos e intereses del interesado en el procedimiento y siempre que éste manifieste su conformidad, o cuando el interesado manifieste su conformidad con que no se suspenda el plazo (D.A. 3ª.3).

En relación con la tramitación de la defensa de la tesis doctoral el apartado 12.3 del Artículo 12 de la *Normativa de Desarrollo del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero (BOE 10/02/2011) que regula los Estudios de Doctorado en la Universidad Complutense de Madrid* (BOUC del 29 de abril de 2015) establece que la defensa pública de las tesis doctorales debe realizarse en lugares adecuados dentro de los edificios de los centros docentes de la UCM.

La actual situación de confinamiento y falta de movilidad que empezó, precisamente, en el ámbito educativo y universitario y que se mantiene todavía, impide a las personas desplazarse para realizar actos académicos. Desatender las obligaciones que se han impuesto, puede ser constitutivo de infracción administrativa y, en algunos supuestos, de infracción penal.

En este escenario, durante el período de vigencia del estado de alarma declarado mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, consideramos que es viable, siempre que el interesado manifieste que es esta su opción, la no suspensión de los plazos administrativos y la procedencia de la publicación de un procedimiento excepcional de defensa de tesis doctorales atendiendo a:

- la necesidad de dar solución a casos de perjuicios graves a las doctorandas y doctorandos.
- la necesidad de adaptación de las titulaciones impartidas a metodologías docentes remotas en situación de emergencia.

- la publicación el 3 de abril de 2020 de las [Medidas extraordinarias propuestas por las universidades de Madrid para la finalización del curso académico 2019/20](#) por parte de la Fundación Madri+d y de la Consejería de Ciencia, Universidades e Innovación.

- El [Informe de la CRUE de abril 2020 sobre la tramitación de presentación y defensa de tesis doctorales durante la vigencia del Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo](#).

Por todo lo anterior, en casos motivados de perjuicio grave en los derechos e intereses de las doctorandas y doctorandos, las tesis doctorales se podrán defender durante el periodo excepcional ocasionado por la pandemia del coronavirus COVID-19 de forma exclusivamente telemática, teniendo en cuenta que:

1. No se realizará ningún acto ni trámite de manera presencial.
2. El efectivo levantamiento de la suspensión de plazos se producirá a solicitud del interesado (doctoranda o doctorando) y será autorizado por el Vicerrectorado de Estudios, a la vista de la solicitud presentada por el interesado y las razones de urgencia y grave perjuicio que acredite.
3. La defensa de la tesis doctoral se llevará a cabo, cuando así se solicite, a través del espacio o plataforma que sustente la enseñanza virtual, conforme al procedimiento publicado en la página web de la [Escuela de Doctorado de la Universidad Complutense de Madrid](#).
4. Debe quedar garantizada la publicidad del acto de defensa.

PROCEDIMIENTO

1.- El Vicerrectorado de Estudios de la UCM podrá autorizar la defensa virtual de las tesis doctorales a solicitud de la doctoranda o doctorando previa conformidad de la Comisión Académica del Programa de Doctorado ([ANEXO I](#)). La solicitud se enviará por correo electrónico a la Escuela de Doctorado de la UCM (EDUCM) escueladoctorado@ucm.es. Previamente, el presidente del Tribunal habrá informado a los miembros del Tribunal. Estos deben manifestar su disposición a participar en el acto de defensa mediante videoconferencia, que aceptan la plataforma virtual propuesta y que disponen de los medios técnicos necesarios ([ANEXO II](#)). Los documentos de aceptación de cada uno de los miembros del Tribunal se adjuntarán a la solicitud.

2.- Una vez autorizada, la EDUCM informará al presidente del Tribunal y al Decanato, a través del vicedecano con competencias en el área de Doctorado, para que asigne un administrador de la sesión de defensa. Este colaborará con el secretario del Tribunal en la gestión y seguimiento de la sesión virtual, a través del espacio o plataforma que sustente la enseñanza virtual en la UCM.

3.- El secretario del Tribunal enviará la convocatoria con la fecha y hora prevista para la defensa a los miembros del Tribunal, a la doctoranda o doctorando, al director o directores, a la Comisión Académica del Programa de Doctorado a la Secretaría de Estudiantes de la Facultad para la preparación de la documentación de defensa y a la EDUCM.

4.- La defensa de la tesis doctoral por este medio deberá permitir su seguimiento virtual de acuerdo con el carácter público de las sesiones de defensa de las tesis doctorales establecido en el art. 12.1 de la Normativa de desarrollo del RD 99/2011 que regula los estudios de Doctorado en la UCM. Para ello, la convocatoria se anunciará en la web de la Facultad y la videoconferencia se hará accesible a los interesados en asistir tras el correspondiente registro previo.

5.- Previo al acto de defensa, el secretario:

- se encargará, en coordinación con el administrador de la sesión virtual, de enviar a los miembros del Tribunal y a la doctoranda o doctorando un documento con el protocolo y las instrucciones sobre el funcionamiento de la aplicación informática. Se verificará, especialmente, que los miembros del Tribunal comprenden el funcionamiento de la herramienta ofrecida para la votación secreta de la mención *Cum Laude*.

- remitirá a los miembros del Tribunal los informes de valoración que debe cumplimentar cada uno de ellos una vez terminadas las deliberaciones y otorgada la calificación.

- citará, en colaboración con el administrador de la sesión virtual, a la doctoranda o doctorando y al Tribunal al menos 24 h antes de la fecha de defensa para comprobar el correcto funcionamiento de la conexión.

6.- El día de la defensa, los miembros del Tribunal y la doctoranda o doctorando accederán a la sesión al menos quince minutos antes con el fin de que el secretario, en colaboración con el administrador, pueda verificar que todos los miembros del Tribunal tienen acceso a su correo electrónico para la emisión de los votos secretos, si fuera necesario, y que todo funciona correctamente.

El administrador de la sesión enviará la invitación por correo electrónico a las personas que se hayan registrado para tener acceso a la videoconferencia quince minutos antes de la hora indicada.

7.- El acto de defensa se realizará utilizando los medios audiovisuales adecuados para garantizar el desarrollo del acto con normalidad y conforme a la normativa. El administrador de la sesión velará por el correcto funcionamiento técnico de la sesión y resolución de posibles incidencias en colaboración con el secretario.

En el supuesto de que se interrumpa la conexión durante el acto de defensa o la posterior evaluación de la tesis por el Tribunal, el presidente suspenderá el acto hasta que se restablezca la comunicación. La suspensión se notificará a los miembros del Tribunal y al doctorando por correo electrónico. De resultar imposible recuperarla, aplazará su celebración hasta que se aseguren las condiciones técnicas para la reanudación del acto.

En virtud del carácter personal de la imagen y la voz de las personas presentes en la sala virtual y de la dificultad de obtener el consentimiento de todos los presentes en el acto de defensa, no se permitirá la grabación y difusión de la imagen de las personas que asisten al acto.

8.- En el momento de la constitución del Tribunal, los miembros del Tribunal y la doctoranda o doctorando estarán conectados simultáneamente y por los mismos medios telemáticos para permitir la exposición síncrona entre ellos. Se asegurará la sesión pública del acto a las personas que se hayan registrado como asistentes.

El secretario procederá a la identificación de la doctoranda o doctorando mediante el DNI, NIE o pasaporte enviado previamente por vía electrónica. El director o directores de la tesis ratificarán la identidad de la doctoranda o doctorando, y el secretario lo hará constar en el acta.

El presidente actuará como moderador. Abrirá la sesión y cederá la palabra a la doctoranda o doctorando.

Iniciada la sesión a la hora prevista el presidente avisará de la prohibición de la grabación del acto y leerá la cláusula de protección de datos que requerirá el conforme expreso de los miembros del Tribunal y de la doctoranda o doctorando por asentimiento. La cláusula es: *“Todos los participantes y asistentes seguirán lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento UE 2016/769 de 27 de abril, la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales y demás normativa que resulte de aplicación y que los participantes y asistentes se comprometen a no hacer uso de los datos para una finalidad distinta que la que motiva el desarrollo del presente, a no comunicarlos a terceros sin consentimiento de los interesados, así como a cumplir con las medidas de seguridad y demás.”*

Tras la exposición de la doctoranda o doctorando, el presidente retomará la palabra y dirigirá el debate. La sala virtual permitirá la interacción de la doctoranda o doctorando con los miembros del Tribunal para contestar a las cuestiones que planteen, así como la participación de los asistentes doctores cuando el presidente invite a ello.

La exposición de la doctoranda o doctorando y el posterior debate se realizarán en sesión abierta diferenciada de la sesión o sesiones cerradas necesarias para la constitución del Tribunal y sus deliberaciones.

9.- Finalizada la defensa, el presidente comunicará el inicio de las deliberaciones del Tribunal, avisará a la doctoranda o doctorando y a los asistentes para que abandonen la sala virtual y se comprobará que no hay otros participantes en la sesión antes del comienzo de las deliberaciones. Los asistentes se reincorporarán en el plazo que haya anunciado el presidente del Tribunal y, si fuera necesario, podrá indicar una nueva hora y proseguir la deliberación en privado. Se deberá asegurar el carácter secreto de las deliberaciones para emitir la calificación concedida a la tesis.

10.- Tras retomar la sesión pública, el presidente dará a conocer la calificación de la tesis. Los restantes miembros del Tribunal deberán expresar su conformidad con dicha calificación. Se dará por concluida la defensa.

CALIFICACIÓN Y ACTAS

Finalizada la deliberación, cada miembro del Tribunal cumplimentará el informe de valoración, lo firmará electrónicamente o con firma manual (una vez digitalizado) y se enviará al secretario por correo electrónico.

El secretario enviará el acta de lectura en formato PDF a los miembros del Tribunal por correo electrónico para su firma y le será devuelto también por correo electrónico.

Si la calificación fuera "Sobresaliente por Unanimidad", el secretario pedirá a cada miembro del Tribunal que emita el voto secreto para la mención *Cum Laude* y para premio extraordinario, en su caso. La emisión del voto secreto se efectuará utilizando los medios informáticos que garanticen su anonimato y de cuyo procedimiento se habrá informado previamente a los miembros del Tribunal por el secretario.

El administrador de la sesión comprobará el resultado al término de la votación, y el secretario recogerá el resultado en el acta de mención *Cum Laude* que deberá ser firmada por él mismo y por el presidente.

El secretario levantará el acta del desarrollo de la sesión virtual, en la que se hará constar la acreditación de la identidad de la doctoranda o doctorando, las incidencias que hayan podido ocurrir durante el acto y si se han dado las condiciones suficientes para su celebración. Enviará el acta a los miembros del Tribunal para su firma.

Toda la documentación generada en el acto de defensa telemática se enviará a la Secretaría de Estudiantes de la Facultad y a la EDUCM por el secretario a través de correo electrónico con su firma electrónica.

Tras la defensa de la tesis doctoral, la doctoranda o doctorando podrá solicitar un justificante acreditativo de haber realizado la defensa de la tesis a la EDUCM.

Este documento no utiliza el género gramatical como elemento discriminador por sexo. A lo largo del mismo se ha utilizado el género gramatical masculino solo para referirse a colectivos mixtos.

El procedimiento descrito dejará de tener vigencia cuando sea levantado el estado de alarma por el Gobierno de España y sea suprimida la suspensión de las actividades académicas presenciales en el sistema universitario madrileño.

Madrid, a 13 de abril de 2020

La Vicerrectora de Estudios



María Luisa Lucía Mulas